

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE ENERO DE 2009.**

ASISTENCIA:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. FRANCISCO JUAN MARS

CONCEJALES:

-D^a VANESA SILVA BOU

-D. JAVIER TOSAR CORELLA

-D. RICARDO LLORENS JULVE

D^a M^a CRISTINA PINILLA

TENAS

-D^a ROSA FITO EBRI

-D^a M^a ISABEL SORIANO

BARCELO

- D. JOSE AGUSTIN CANO

CALDUCH

-D^a M^a DOLORES PRATS GINER

-D. FRANCISCO IZQUIERDO

ROMERA

-D. JOSE MANUEL PITARCH

CUCALA

NO ASISTEN

D. RICARDO AGUILAR PEREZ

D. JOAQUIN ZARAGOZA

GALINDO

SECRETARIA ACCTAL.

- D^a M^a DOLORES PIQUER

AGUILAR

INTERVENTOR

- D. ANDRÉS VICENTE GARCÍA

GARCÍA

En el salón de Sesiones del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, siendo las trece treinta horas del día doce de Enero de dos mil nueve, se reunieron los señores expresados al margen que integran el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para este día y hora señalada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Juan Mars, y la asistencia de la Secretaria Acctal de la Corporación, D^a M^a Dolores Piquer Aguilar, que doy fe del acto.

1º.- DESESTIMACION RECLAMACION ADMINISTRATIVA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2009 Y APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2009.

El Sr. Alcalde (P.P.) comenta que antes de pasar a debatir el punto se debe votar la urgencia y la razón de la urgencia es que el nuevo presupuesto para el 2009 entre en vigor lo antes posible. Recuerda que fueron de los primeros pueblos de la provincia de Castellón en aprobar el presupuesto, el 4 de diciembre de 2008, para que a principios de enero de 2009 estuviera el nuevo presupuesto en vigencia, porque las consecuencias de tener los presupuestos prorrogados no son buenas y cada día que pasa para el pueblo no es nada bueno. Hay partidas de subvenciones, hay partidas de inversiones, de los trabajadores, de proveedores que hacen el trabajo y que tienen que cobrar y retrasar el presupuesto lo único que hace es que en momentos tan difíciles económicamente es retrasar el cobro de esos trabajos que se hacen y para poner un ejemplo puntual sería la Escuela Taller, pues se ha conseguido la Escuela Taller, la tercera pues la primera fue en el año 1998, la segunda en el 2001 y ahora se ha conseguido la tercera, donde jóvenes de 16 a 25 años podrán aprender un oficio y tendrán un jornal. La Escuela Taller, necesita de la entrada en vigor del nuevo presupuesto y de ahí que se haya llevado para que en la aprobación definitiva del presupuesto, entre en vigor.

La Sra. Prats Giner (PSOE) manifiesta que por razones lógicas ellos no quieren parar el presupuesto y entienden la urgencia del tema.

A continuación de procede a votar la urgencia aprobándose por unanimidad.

La Sra. Prats Giner (PSOE) comenta que ellos no quieren paralizar los presupuestos ni su tramitación porque entienden las consecuencias que todo esto acarrea, pero el punto es único el que se somete a votación, independientemente de que estén a favor o en contra o de abstención, como está unido a la aprobación de los presupuestos y ellos votaron en contra por los motivos que ya razonaron en su momento, pues muy a su pesar no pueden votar a favor, en cualquier caso entienden que su voto no paralizará tampoco su tramitación y por lo tanto es por coherencia en el voto anterior.

El Sr. Pitarch Cucala (GIP) comenta que ya que se trata de una reclamación hecha por un vecino de este municipio, en lugar de hablar ellos tendría que explicar el Interventor un poco el tema. Su voto será favorable.

El Sr. Alcalde (P.P.) le contesta que en principio será la Concejala de Hacienda quien lo explique y si en algún momento se necesita la aclaración de alguna cuestión ya se le pedirá al Sr. Interventor que lo completara.

La Sra. Pinilla (P.P.) comenta que como se expresa en la documentación recibida, se presenta una reclamación contra los presupuestos, que atiende a dos supuestas razones: por una parte es en cuanto a la tramitación del expediente del propio presupuesto y en segundo lugar por una serie de razones que el interesado cree conveniente hacernos saber. En cuanto a la tramitación del expediente entienden que está todo correcto, se aprobó el 4 de diciembre de 2008, se expuso en el Bop el 11 de diciembre de 2008 y a partir de ahí son 15 días hábiles para que cualquier persona y vecino se pueda interesar y acercarse al Ayuntamiento para que cualquier duda se pueda resolver. El expediente del presupuesto estuvo en el departamento de Intervención durante todo este tiempo con lo que ellos piensan y además también según consta en los informes técnicos, la tramitación es la correcta. Por lo tanto, por ese punto, se pide la desestimación de la reclamación. Y por otra parte, hace una serie de referencias y una serie de condiciones o acondicionamientos a los que ellos no están tampoco de acuerdo y también en los informes técnicos consta que no ha lugar a esas condiciones, por lo tanto piensan que tampoco se tiene que estimar esta alegación y piden el voto a favor de la desestimación de la reclamación, todo viene constatado en el informe técnico del Interventor.

El Sr. Alcalde (P.P.) añade que se aprobó en un principio el presupuesto el jueves 4 de diciembre de 2008, se publicó en el BOP el día 11 de diciembre de 2008, se expuso en el Departamento de Intervención durante el plazo reglamentario, finaliza el plazo el 30 de diciembre de 2008; ese mismo día un vecino hace una reclamación por correo llegando al Ayuntamiento el día 2 de enero de 2009. El 7 de enero de 2009 se convocó a todos los concejales con los informes del Sr. Interventor y de los técnicos y hoy es el día para que se apruebe y entre en vigor.

Finalizado el debate y

Considerando el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento que aprueba inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2009, el día 4 de diciembre de 2008.

Visto lo indicado por la Intervención Municipal, en relación al gasto de personal, en sendos informes emitidos los días 24 y 28 de noviembre de 2008; que constan en el expediente.

Resultando que D. Óscar Martí presenta escrito en el Registro del Ayuntamiento el día 26 de diciembre de 2008, solicitando la prórroga de los plazos de exposición pública del acuerdo, en base a una serie de consideraciones que él mismo expone.

Considerando que la Alcaldía, con Registro de salida el día 29 de diciembre de 2008, emite escrito de contestación a la petición reseñada en el punto anterior; en la cual se indica que el expediente de aprobación se haya en exposición pública en la Intervención Municipal durante el plazo legalmente establecido, a fin de que los interesados puedan consultarlo y examinarlo.

Resultando que el día 2 de enero de 2009 se registra de entrada en el Ayuntamiento escrito de D. Óscar Martí de Reclamación administrativa al Presupuesto municipal de 2009.

Considerando que el Presupuesto de las Entidades Locales tiene carácter anual, coincidiendo con el año natural, lo cual justifica la urgencia de la adopción del Acuerdo de Desestimación de la reclamación presentada.

Considerando que tal urgencia viene justificada, a su vez, por la existencia de nuevos programas como el de la Escuela-Taller, que no pueden ser objeto de desarrollo con los créditos iniciales del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2008; así como la urgencia del inicio del procedimiento de contratación de las diversas Inversiones a acometer, contempladas en el Anexo de Inversiones del Presupuesto del 2009.

Considerando que el retraso de la entrada en vigor del Presupuesto podría producir un perjuicio económico tanto a los proveedores como consecuencia de tal perjuicio, al propio Ayuntamiento.

Considerando que, en base a la urgencia anteriormente expuesta, desde esta Alcaldía se ha instado al Sr. Interventor Municipal a modificar su período vacacional a efectos de que pueda informar cuanto antes la reclamación presentada.

Visto el Informe del Sr. Interventor Municipal de fecha 7 de enero de 2008, al respecto de la reclamación presentada que, literalmente, indica:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Alegaciones presentadas al Acuerdo de aprobación provisional del Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2009, por D. Óscar Martí.

ANTECEDENTES:

1º. El Pleno del Ayuntamiento aprueba inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2009, el día 4 de diciembre de 2008.

En el expediente aprobado se incluye informe de la Intervención Municipal que, en su apartado 6º, en relación al personal, realiza el análisis del cumplimiento de los límites legalmente establecidos.

El citado acuerdo es objeto de publicación en el B.O.P. el día 11 de diciembre de 2008.

2º. Se presenta escrito el 26 de diciembre de 2008 de D. Óscar Martí solicitando la prórroga de los plazos de exposición pública del acuerdo, en base a una serie de consideraciones que el mismo expone.

3º. Se emite escrito desde la Alcaldía, con Registro de salida el día 29 de diciembre de 2008, en la cual se indica que el expediente de aprobación se haya en exposición pública en la Intervención Municipal durante el plazo legalmente establecido, a fin de que los interesados puedan consultarlo y examinarlo.

4º. Se registra de entrada en el Ayuntamiento el día 2 de enero de 2009, escrito de D. Óscar Martí de Reclamación administrativa al Presupuesto municipal de 2009, que motiva el presente informe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1º. Artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece:

“Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

2º. Artículo 170 del mismo Texto Refundido, que indica:

“1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*

b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*

c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”*

3º. Artículo 180 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

“Los interesados en un expediente administrativo tendrán derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de su tramitación, recabando la oportuna información de las oficinas correspondientes.”

CONCLUSIONES

PRIMERA.- *Como primera referencia a observar, analizaremos la legitimación del Sr. Martí para presentar tal reclamación; de esta forma, hay que remitirse a lo contemplado por el artículo 170 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, constando el mismo como empadronado en Alcalá de Xivert; por consiguiente sí que habrá que reconocerle su condición de interesado según lo establecido en el apartado de referencia.*

SEGUNDA.- *Como única cuestión, de las planteadas en el escrito de reclamación, que puede encuadrarse dentro de los supuestos recogidos en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previamente reproducido, se encontraría la mención al incumplimiento del requisito de exposición pública.*

En relación al mismo, significar que el expediente ha sido objeto de exposición pública durante el periodo legalmente establecido, como así se afirma en escrito de la Alcaldía registrado de salida el 29 de diciembre de 2008, en el cual se informa de su custodia en la Intervención Municipal.

TERCERA.- *No obstante la consideración de que no se trate de ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales como causas de presentación de Reclamación administrativa contra la aprobación inicial del Presupuesto de las Entidades Locales; se hace necesaria la mención efectuada a los gastos de personal en sendos Informes de la Intervención Municipal que acompañan tanto a la Propuesta inicial de aprobación como a la Propuesta enmendada; remitiéndonos, en todo caso, a lo previamente informado.*

Por todo lo anterior, el Interventor que suscribe entiende que debe ser desestimada la reclamación presentada; reiterándose, por consiguiente las conclusiones indicadas por esta Intervención en los Informes previos que se incluyen en el expediente a aprobar definitivamente.

No obstante lo anteriormente indicado, el Órgano competente adoptará el acuerdo que estime pertinente.

Alcalá de Xivert, a 7 de enero de 2009

EL INTERVENTOR

Fdo. Andrés Vicente García García”

Considerando que, según lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación es el competente para resolver las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Entidad para el 2008.

Por todo ello, los miembros del Ayuntamiento Pleno por mayoría de siete votos a favor del Sr. Alcalde D. Francisco Juan Mars, Doña María Cristina Pinilla Tenas, D. Ricardo Llorens Julve, D. Javier Tosar Corella, Doña Vanesa Silva Bou, D^a Rosa Fito Ebri del Grupo Popular y de D. José-Manuel Pitarch Cucala del G.I.P. y cuatro en contra de Doña María Isabel Soriano Barceló, D. José-Agustín Cano Calduch, Doña María Dolores Prats Giner, D. Francisco Izquierdo Romera del Grupo Socialista **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada con fecha 30 de diciembre de 2008 por D. Óscar Martí en relación al Acuerdo de Aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert para el ejercicio 2009.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 2009; siendo su resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1	<i>Impuestos directos</i>	<i>4.905.439,64</i>
2	<i>Impuestos indirectos</i>	<i>150.000,00</i>
3	<i>Tasa y otros ingresos</i>	<i>2.333.800,00</i>
4	<i>Transferencias corrientes</i>	<i>1.739.685,78</i>
5	<i>Ingresos patrimoniales</i>	<i>76.452,00</i>
7	<i>Transferencias de Capital</i>	<i>95.325,51</i>
9	<i>Variación de Pasivos financieros</i>	<i>305.000,00</i>
	TOTAL INGRESOS	9.605.702,93

ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
-----------------	---------------------	--------------

1	<i>Gastos de personal</i>	3.523.231,55
2	<i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>	4.593.898,13
3	<i>Gastos financieros</i>	199.029,92
4	<i>Transferencias corrientes</i>	400.228,34
6	<i>Inversiones reales</i>	515.996,19
9	<i>Variación de Pasivos financieros</i>	373.318,80
	TOTAL GASTOS	9.605.702,93

TERCERO.- Entender incorporada en el Presupuesto definitivamente aprobado la Plantilla de Personal y la relación de puestos de trabajo formando parte de él.

CUARTO.- Aprobar de forma definitiva las Bases de Ejecución del Presupuesto General y resto de anexos que acompañan al Presupuesto de la Entidad.

QUINTO.- Que el Presupuesto así aprobado se remita al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación resumida por Capítulos. Así como a la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos, quedando finalizada la sesión, de la que yo, la Secretaria Accidental de la Corporación, doy fe.